

Proceso: INTERROGATORIO DE PARTE
Radicado: 680014003001-2022-00091-00
Demandante: ERNESTO SOLANO LIZARAZO
Apoderado: JOSE DAVID VERA JEREZ
Demandados: ALVARO GERMAN NIÑO RIVERO
CARLOS FERNANDO UTRERA SERRANO

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la parte actora dentro del término concedido, procedió a subsanar aportando nuevamente las preguntas y la certificación de existencia y representación donde consta el nombre del Dr. NIÑO RIVERO. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos legales la solicitud de interrogatorio de parte extraproceso que correspondió por reparto a este Juzgado, se ordena darle trámite legal correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

Señalase la hora de las nueve de la mañana (9:00a.m) del día SEIS (6) de MAYO del presente año, para que en audiencia pública, los señores ALVARO GERMAN NIÑO RIVERO y CARLOS FERNANDO UTRERA SERRANO, absuelvan el interrogatorio de parte que el demandante formulará personalmente o mediante sobre cerrado el día y hora de la audiencia programada

Al notificarse este auto en forma personal a los señores NIÑO RIVERO y UTRERA SERRANO, hágasele las advertencias de que tratan los artículos 204 y 205 del C.G.P.

NOTIFIQUÉSE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

*La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la Rama
Judicial www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 29 DE MARZO DE 2022